

Municipio de Tapalqué

Boletín Oficial

Edición N°18
01/04/2019



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	5

AUTORIDADES

INTENDENTE
Gustavo Rodolfo Cocconi

ORDENANZAS

Ordenanza N° 2867

Tapalqué, 19/02/2019

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a liberar los fondos afectados del año 2018 de la Cuenta 12.1.03.03 CONTROL DE PLAGAS, por un monto de **Pesos Quinientos Dieciocho Mil Ciento Treinta y Uno con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 518.131,53)**.-

Los montos mencionados en el párrafo precedente, serán afectados a la adquisición de equipamiento, materiales e insumos necesarios para el desarrollo de la seguridad en caminos rurales, al igual que a su respectivo mantenimiento y todo otro concepto cuya necesidad se origine en la emergencia hídrica de la localidad.-

Ordenanza N° 2868

Tapalqué, 19/03/2019

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalidase el convenio suscripto entre el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES representado por su Ministro Ingeniero Agrónomo Leonardo SARQUIS y por la otra parte la Municipalidad de Tapalqué representada por su Intendente Municipal Gustavo R. Cocconi, el cual tiene como objeto la adhesión por parte de la municipalidad a la implementación de la modalidad de autogestión en la expedición del **Documento Único de Traslado (DUT)**.-

Ordenanza N° 2869

Tapalqué, 19/02/2019

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorícese el contrato de locación cuya copia forma parte integrante de la presente, a suscribir por el Sr. Intendente Municipal, con la Señora Arguello, Elda Isabel, por el cual la Municipalidad, en su carácter de locataria, toma en alquiler el inmueble sito en San Martín N° 3.575, Piso 4, Departamento B, de la ciudad de Mar del Plata, con destino a residencia de estudiantes del Plan de Becas Municipal, por un plazo de diez meses a contar desde el 20 de Febrero de 2019 hasta el 20 de Diciembre de 2019, fijándose un canon locativo mensual de **Pesos Trece Mil (\$ 13.000)**.-

Ordenanza N° 2870

Tapalqué, 19/02/2019

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar un gasto especial para afrontar la contratación del profesional **Veterinario Di Claudio Sergio Vicente**, para la realización el Servicio de Veterinario para las tareas asignadas en "El Refugio Canino Municipal", en el marco del artículo 45 de la Ley 14.656 "Locación de Servicios extraordinarios" por el cual el profesional percibirá la suma mensual de **Pesos Veintidós Mil con 00/100 (\$ 22.000,00)**.-

ARTICULO 2°: El profesional también desarrollara la obra de castraciones de perros callejeros en el quirófano móvil, e intervendrá un máximo de 50 perros al mes, obra por la cual percibirá el monto de **Pesos Setecientos Sesenta (\$ 760)** por cada una de las castraciones. El contrato tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir del 1° de enero de 2019, hasta el 30 de junio de 2019, salvo decisión en contrario del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Ordenanza N° 2871

Tapalqué, 19/02/2019

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalídese un Acta-Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Ministro Santiago López Medrano y la Municipalidad de Tapalqué representada por su intendente Gustavo Rodolfo Cocconi. Dicha Acta Convenio tiene como objetivo principal establecer las pautas entre las partes del **Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión"**, en el marco del cual el Ministerio destinará cien (100) becas de **Pesos Ochocientos (\$**

800), según la cantidad de jóvenes y de adolescentes inscriptos, para afectar al "Programa de responsabilidad Social Compartida Envión" a partir del mes de Noviembre de 2018.-

Ordenanza N° 2872

Tapalqué, 19/02/2019

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un contrato de obra para afrontar la contratación del profesional **Ingeniero Calculista Jaureguiberry Mario Ernesto**, para llevar adelante la obra de Cálculos de estructura metálicas para cubierta de cuatro piscinas en el Complejo Termal, obra por la cual percibirá el importe total de **Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000,00)**, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de firma y durara hasta que la Municipalidad acepte la obra concluida.-

Ordenanza N° 2873

Tapalqué, 19/02/2019

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar un gasto especial para afrontar la contratación de la Sra. Ángela María Julia Mugnolo, cuya copia del contrato forma parte de la presente para realizar la obra de:

- **Planificación y ejecución de actividades de promoción de compostaje comunitario y domiciliario. Monitoreo y asesoramiento.**
- **Gestión de corrientes diferenciales de residuos.**
- **Caracterización cuantitativa de los residuos procesados en Tapalim con confección de informes parciales y totales**
- **Coordinación de campañas de concientización comunitaria y proyectos de educación ambiental en instituciones educativas.**
- **Confección del inventario de gases efecto invernadero.**
- **Participación como responsable del proyecto "Mejora de la Gestión Integral de Residuos de establecimientos de salud en 9 municipios de la P.B.A"**

ARTICULO 2°: Por la obra antes detallada se le abonara a la profesional la suma mensual de **Pesos Veintidós Mil (\$22.000)**, retroactivo a partir del 1° de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

DECRETOS DE

Decreto N° 0079/19

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 01/02/2019

Ayuda Economica para personas con necesidades basicas insatisfechas

Decreto N° 0080/19

Tapalqué, 01/02/2019

Visto y considerando

VISTO: El viaje que realizará el grupo de de alumnos de danzas folklóricas del Conservatorio Municipal a cargo de los profesores Luis Rojas y Mariana Lardapide y el grupo de Danzas Esencia Nativa, representando a nuestra ciudad en el "**9° Festival de Loma Verde 2019**" que se llevará a cabo en la localidad de Ranchos, partido de Gral. Paz el día 9 de febrero del corriente; y **CONSIDERANDO:** 1) Que dichos ballet artísticos fueron invitados especialmente por la dirección de cultura del municipio de Ranchos; 2) Que resulta de gran importancia conservar la cultura tradicional, folklórica y popular en nuestros ciudadanos y especialmente en los niños para promover la vuelta a sus raíces más profundas; 3) Que será una oportunidad de compartir escenario con diferentes grupos folclóricos de nuestro país;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal el viaje que realizará el grupo de de alumnos de danzas folklóricas del Conservatorio Municipal a cargo de los profesores Luis Rojas y Mariana Lardapide y el grupo de Danzas Esencia Nativa, representando a nuestra ciudad en el "**9° Festival de Loma Verde 2019**" que se llevará a cabo en la localidad de Ranchos, partido de Gral. Paz el día 9 de febrero del corriente.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a solventar los gastos de traslado y demás erogaciones necesarias por un importe

de \$ 6.000 (Pesos seis mil).-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0081/19

Tapalqué, 01/02/2019

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la Provisión de materiales y reparación de Sistema de Bombeo y filtrado en el natatorio Municipal, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para Provisión de materiales y reparación de Sistema de Bombeo y filtrado en el natatorio Municipal según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.5000 - Secretaría de Deportes

Imputación: 55.00.00 Natatorio Municipal

Fuente: 110 Tesoro Municipal

Inc. del gasto: 3.9.9.0 Otros

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 06 de febrero de 2019 a las 12,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0082/19

Tapalqué, 01/02/2019

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de modificar el Decreto N° 0535/16 debido a que se produjo un error administrativo involuntario en su artículo primero, y; **CONSIDERANDO** El informe presentado por la Oficina de Personal Municipal al respecto;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Modificase el artículo 1º del Decreto 0535/16, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: *Resérvese el cargo de **Auxiliar General de Segunda** al agente Núñez José Luis (D.N.I. 17.558.767) con su respectiva categoría y estructura programática, durante el tiempo que se desempeñe con funciones transitorias como Encargado Oficina de Bromatología.-*

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0083/19

Tapalqué, 01/02/2019

Visto y considerando

VISTO: El decreto N° 0536/16 mediante el cual se designa al Sr. Núñez José Luis como Encargado Oficina de Bromatología, y; **CONSIDERANDO:** Que este departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización de las áreas Municipales;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto el Decreto N° 0536/16 por el cual se nombra en el cargo de Encargado Oficina de Bromatología al Sr. Núñez José Luis DNI: 17.558.767 a partir del 01 de Febrero de 2019.-

ARTÍCULO 2°: Reincorpórese el agente Núñez José Luis al cargo que ocupa en la planta permanente municipal como Auxiliar General de Segunda categoría 14.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0084/19

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 04/02/2019

Cesantia Agente Municipal

Decreto N° 0085/19

Tapalqué, 05/02/2019

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de alimentos para ser entregados a personas con necesidades básicas insatisfechas, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

TÍCULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de alimentos para ser entregados por la Oficina de Acción Social a familias con necesidades básicas insatisfechas, según siguiente categoría programática:

jurisdicción: 111.010.7000 - Secretaría de Acción Social

clasificación: 71.01.00 Servicio de asistencia alimenticia

fuente: 110 Origen Municipal

ítem del gasto: 5.1.4.0

TÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 14 de Febrero de 2019 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

TÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0086/19

Tapalqué, 05/02/2019

Visto y considerando

VISTO: La solicitud de licencia anual presentada por el Tesorero Municipal Sr. José Walter Livio DNI: 12.974.381 y la necesidad de realizar el reemplazo para la realización de dicha tarea, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de cubrir dicho cargo a los efectos de no resentir el normal desarrollo de las tareas en dicha dependencia,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del día 11 de Febrero de 2019 y hasta el día 24 de febrero de 2019, como Tesorera de la Municipalidad de Tapalqué a la Sra. María del Rosario Sacco DNI: 13.642.955 en reemplazo del Sr. José Walter Livio Tesorero Municipal.-

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado en el Artículo 1º del presente decreto percibirá los haberes que para el cargo que se estipula en la planilla de sueldos del presupuesto en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0087/19

Tapalqué, 06/02/2019

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de chapas para ser entregadas por la Secretaría de Acción Social para el día 06 de Febrero de 2019 en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios para la adquisición de chapas para ser entregadas por la Secretaría de Acción Social a:

MAYO JORGE FELIX			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
40	CHAPAS - DESCRIPCION CHAPA GALVANIZADA DE 6,00 MTS	\$2.025,000	\$81.000,00
30	CHAPAS - DESCRIPCION CHAPA GALVANIZADA DE 5,50 MTS	\$1.856,250	\$55.687,50
30	CHAPAS - DESCRIPCION CHAPA GALVANIZADA DE 5,00 MTS	\$1.687,500	\$50.625,00
40	CHAPAS - DESCRIPCION CHAPA GALVANIZADA DE 4,50 MTS	\$1.518,750	\$60.750,00
40	CHAPAS - DESCRIPCION CHAPA GALVANIZADA DE 4,00 MTS	\$1.350,000	\$54.000,00
40	CHAPAS - DESCRIPCION CHAPA GALVANIZADA DE 3,50 MTS	\$1.181,250	\$47.250,00
20	CHAPAS - DESCRIPCION CHAPA GALVANIZADA DE 3,00 MTS	\$1.012,500	\$20.250,00
			\$369.562,50

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la adquisición de chapas para ser entregadas por la Secretaría de Acción Social a:

MAYO JORGE FELIX			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
40	CHAPAS - DESCRIPCION CHAPA GALVANIZADA DE 6,00 MTS	\$2.025,000	\$81.000,00
30	CHAPAS - DESCRIPCION CHAPA GALVANIZADA DE 5,50 MTS	\$1.856,250	\$55.687,50
30	CHAPAS - DESCRIPCION CHAPA GALVANIZADA DE 5,00 MTS	\$1.687,500	\$50.625,00
40	CHAPAS - DESCRIPCION CHAPA GALVANIZADA DE 4,50 MTS	\$1.518,750	\$60.750,00
40	CHAPAS - DESCRIPCION CHAPA GALVANIZADA DE 4,00 MTS	\$1.350,000	\$54.000,00
40	CHAPAS - DESCRIPCION CHAPA GALVANIZADA DE 3,50 MTS	\$1.181,250	\$47.250,00
20	CHAPAS - DESCRIPCION CHAPA GALVANIZADA DE 3,00 MTS	\$1.012,500	\$20.250,00
			\$369.562,50

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0088/19

Tapalqué, 06/02/2019

Visto y considerando

VISTO: El concurso de precios efectuado por la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué para el día 06 de Febrero de 2019 con el fin de adquirir 5.000 lts de gas oil tipo Euro Diesel para el Corralón Municipal, y; **CONSIDERANDO:** el estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el concurso de precios para la adquisición de 5.000 lts de gas oil tipo Euro Diesel para el Corralón Municipal a:

- **GRUPO EDHUBAR S.A**

CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
5.000 Lts de Gas Oil	\$ 45,190	\$ 225.950,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0089/19

Tapalqué, 06/02/2019

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Concurso de precios para la Provisión de materiales y reparación de Sistema de Bombeo y filtrado en el natatorio Municipal para el día 06 de Febrero de 2019 en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** el estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase Concurso de precios para la Provisión de materiales y reparación de Sistema de Bombeo y filtrado en el natatorio Municipal a:

- **AZPARREN LUIS OSCAR por la suma de \$ 332.000,00 (Pesos trescientos treinta y dos mil con 00/100)**

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0090/19

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 06/02/2019

Nombrar Agente Municipal Interino

Visto y considerando

VISTO: La solicitud presentada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tapalqué por intermedio de la cual solicita un subsidio de \$ 60.000 (Pesos sesenta mil) destinados a cubrir gastos de combustible, seguros, mantenimiento automotor y mantenimiento edilicio, y; **CONSIDERANDO:** La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Otórgase a favor de Asociación de Bomberos Voluntarios de Tapalqué la suma de \$60.000 (Pesos sesenta mil) destinados a cubrir gastos de combustible, seguros, mantenimiento automotor y mantenimiento edilicio.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Dicha entidad deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la versión total otorgada por el artículo 1° o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de ladrillos para el acceso del Complejo Termal, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de ladrillos para el acceso del Complejo Termal según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 61.78.00 Termas

Fuente: 132 Origen provincial

Inc. del gasto: 2.6.1.0 Productos de arcilla y cerámica

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 18 de febrero de 2019 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Nombrar Agente Municipal

Decreto N° 0094/19

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 07/02/2019

Nombrar Personal transitorio

Decreto N° 0095/19

Tapalqué, 08/02/2019

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Licitación Privada para la adquisición de aceites lubricantes para uso del Corralón Municipal y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Licitación Privada,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

TÍCULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a licitación Privada para la adquisición aceites lubricantes para uso del Corralón Municipal según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.011.0000 Vialidad y mantenimiento urbano

Imputación: 67.03.00 Vial munic. y Mantenimiento de calles

Fuente: 110 – Origen Municipal

Inciso del gasto: 2.5.6.0 Combustibles y lubricantes

TÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 20 de Febrero de 2019 a las 12,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

TÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0096/19

Tapalqué, 08/02/2019

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Licitación Privada para la provisión de "Red de gas, mano de obra excavación, colocación de cañerías, relleno y compactación de suelo", y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Licitación Privada,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Licitación Privada para la provisión de "Red de gas, mano de obra excavación, colocación de cañerías, relleno y compactación de suelo" según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 61.59.00 Proyecto inversión Obras Infraestructura y O. públicas

Fuente: 110 Tesoro Municipal

Inciso del gasto: 3.9.9.0 Otros

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 15 de Febrero de 2019 a las 10,00 horas, en la Oficina

de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0097/19

Tapalqué, 11/02/2019

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de 35,000 pañales descartables para el Hospital Municipal" para el día 11 de Febrero de 2019 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la adquisición de pañales descartables para el Hospital Municipal a:

PALLE WALTER HUGO			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
35.000	Pañal descartable tamaño grande – anatómicos, elastizados	11,9980	419.930,00
			\$ 419.930,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0098/19

Tapalqué, 11/02/2019

Visto y considerando

VISTO: El evento "2° edición Concurso de Pesca Infantil, que se llevará a cabo el día 17 de Febrero del corriente en el cauce del arroyo Tapalqué, organizado por el Club de Pesca y Lanzamiento Tapalqué y la Municipalidad de Tapalqué a través de la Secretaría de Deporte y, **CONSIDERANDO:** 1) Que se realizará en la Costanera norte desde las 10 a las 13 hs, 2) Que la inscripción será gratuita y se busca con la realización de estos eventos insertar a la juventud en la práctica deportiva en busca de una mejor calidad de vida, 3) Que se entregaran trofeos del primer al tercer puesto y medallas a todos los participantes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal el evento "2° edición Concurso de Pesca Infantil, que se llevará a cabo el día 17 de Febrero del corriente en el cauce del arroyo Tapalqué, organizado por el Club de Pesca y Lanzamiento Tapalqué y la Municipalidad de Tapalqué a través de la Secretaría de Deporte.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0099/19

Tapalqué, 12/02/2019

Visto y considerando

VISTO: El Acta de Adhesión - Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires representada por el Sr. Ministro Dn. Baldomero Álvarez Olivera y La Municipalidad de Tapalqué representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Gustavo Cocconi mediante el cual el Municipio de Tapalqué se incorpora al programa "Responsabilidad Social Compartida Envión" , convalidado mediante Ordenanza N° 2079/10, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que el mismo tiene por objeto el apoyo a jóvenes de 12 a 21 años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades así como su integración al mundo del trabajo y la educación; 2) Que en su artículo primero dispone que para la selección de los destinatarios se deberá llevar a cabo un trabajo de campo mediante la intervención de profesionales idóneos tales como asistentes y/o trabajadores sociales; 3) Que para llevar adelante dicha tarea ha sido designada la agente Prado Noelia Carolina; 4) Que por lo expuesto corresponde realizar una bonificación especial a la agente antes mencionada;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago de una bonificación especial a la agente Prado Noelia Carolina Soledad por la suma de \$ 7.600 (Pesos siete mil seiscientos), en concepto de coordinación y dirección del Programa "Responsabilidad Social Compartida Envión" .-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0100/19

Tapalqué, 12/02/2019

Visto y considerando

VISTO: El inicio de los tramites en el Instituto de Previsión Social, por intermedio del cual se gestiona el acogimiento al régimen de Jubilación Ordinaria, por parte del agente Municipal Sra. Livio María Mónica DNI: 10.948.949 cuyo cargo es Auxiliar general de primera, personal administrativo categoría 17 de la Municipal de Tapalqué, y; **CONSIDERANDO:** El informe elevado al respecto por la Oficina de Personal del Municipio,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Dejase cesante a partir del día 01 de Marzo de 2019, al agente Municipal Sra. Livio María Mónica DNI: 10.948.949 (desempeña como enfermera Auxiliar general de primera, personal administrativo categoría 17, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0101/19

Tapalqué, 12/02/2019

Visto y considerando

VISTO: El inicio de los tramites en el Instituto de Previsión Social, por intermedio del cual se gestiona el acogimiento al régimen de Jubilación Ordinaria, por parte del agente Municipal Sr. Mazzey Francisco Carmelo DNI: 12.974.305 cuyo cargo es Maquinista de primera, personal obrero categoría 18 de la Municipal de Tapalqué, y; **CONSIDERANDO:** El informe elevado al respecto por la Oficina de Personal del Municipio,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Dejase cesante a partir del día 01 de Marzo de 2019, al agente Municipal Sr. Mazzey Francisco Carmelo DNI: 12.974.305 desempeña como Maquinista de primera, personal obrero categoría 18, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0102/19

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 14/02/2019

Otorgar Anticipo de Haberes

Decreto N° 0103/19

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 14/02/2019

Ayuda Economica para Personas con Necesidades Basicas Insatisfechas

Decreto N° 0104/19

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 14/02/2019

Otorgar Anticipo de Haberes

Decreto N° 0105/19

Tapalqué, 14/02/2019

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la Adquisición de productos Alimenticios para ser entregados por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas para el día 14 de Febrero de 2019 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la Adquisición de productos Alimenticios para ser entregados por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas a:

FORTUNATO RICARDO HUGO			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1.500	FLAN - FLAN (GENERICO)	\$10,600	\$15.900,00
1.500	GELATINA - GELATINA (GENERICO)	\$16,000	\$24.000,00
3.000	FIDEOS SECOS - TIPO GUISERO - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD 500 GRS	\$19,900	\$59.700,00
2.500	FIDEOS SECOS - TIPO TALLARIN - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD 500 GRS	\$19,900	\$49.750,00
1.350	ARROZ - TIPO GRANO LARGO BLANCO - ENVASE BOLSA PLASTICA - CAPACIDAD POR KILO	\$25,000	\$33.750,00

			\$183.100,00
--	--	--	---------------------

SPEZIA PABLO SEBASTIAN			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1.500	CACAO - CACAO (GENERICO)	\$15,880	\$23.820,00
1.900	ACEITE COMESTIBLE - TIPO GIRASOL - ENVASE BOTELLA DE PLASTICO - CAPACIDAD 1 LT.	\$44,310	\$84.189,00
1.000	HARINA DE TRIGO - TIPO COMUN 000 - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG.	\$21,200	\$21.200,00
1.000	HARINA DE TRIGO - TIPO LEUDANTE - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG.	\$28,800	\$28.800,00
			\$158.009,00

MATOS HORACIO ESTEBAN			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1.800	TOMATE - TIPO PURE - PRESENTACION TETRABRICK X 520 GRS.	\$16,6600	\$29.988,00
1.000	YERBA MATE - CAPACIDAD 1 KILO	\$80,8900	\$80.890,00
			\$110.878,00

COZ MONICA GRACIELA			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
900	LECHE - LECHE ENTERA X 900 GRS	124,900	112.410,00
			112.410,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0106/19

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 14/02/2019

Designacion Agente Municipal por reemplazo temporario

Decreto N° 0107/19

Tapalqué, 14/02/2019

Visto y considerando

VISTO: Las actividades que se llevaran a cabo en el marco del "Día Mundial del Preservativo" y "Día de los Enamorados" que se desarrollaran desde el día 14 al 17 de febrero del corriente, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que junto a los jóvenes de la promoción estudiantil 2019 se entregarán chocolates y preservativos en el Concurso de Pesca y en el evento Domingo de Música tropical en el Balneario Municipal, 2) Que tiene como objetivo concientizar a la población sobre el uso del preservativo para la prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual.;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal las actividades que se llevaran a cabo en el marco del "Día Mundial del Preservativo" y "Día de los Enamorados" que se desarrollaran desde el día 14 al 17 de febrero del corriente en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0108/19

Tapalqué, 14/02/2019

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de adquisición, por parte de esta Municipalidad de 30.000 Litros de Gas Oil para el Corralón Municipal, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Licitación Privada,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

TÍTULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a licitación Privada para la adquisición 30.000 Litros de Gas oil para el Corralón Municipal según la siguiente categoría programática:

jurisdicción: 111.011.0000 Vialidad y mantenimiento urbano

clasificación: 67.04.00 Vial munic. y Mantenimiento y reparación

fuente: 110 – Origen Municipal

tipo del gasto: 2.5.6.0 Combustibles y lubricantes

TÍTULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 01 de Marzo de 2019 a las 12,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

TÍTULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0109/19

Tapalqué, 15/02/2019

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Licitación Privada para la provisión de "Red de gas, mano de obra excavación, colocación de cañerías, relleno y compactación de suelo", para el día 15 de Febrero de 2019 en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** el estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada para la provisión de "Red de gas, mano de obra excavación, colocación de cañerías, relleno y compactación de suelo", a:

- **ICETA HUGO ABEL por la suma de \$ 995.000,00 (Pesos novecientos noventa y cinco mil con 00/100)**

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0110/19

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 15/02/2019

Designar Personal Transitorio

Decreto N° 0111/19

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 15/02/2019

Extension Extralaboral de tareas

Decreto N° 0112/19

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 15/02/2019

Extension extra laboral de tareas

Decreto N° 0113/19

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 15/02/2019

Estension extralaboral de tareas

Decreto N° 0114/19

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 15/02/2019

Decreto N° 0115/19

Tapalqué, 18/02/2019

Visto y considerando

VISTO: El evento "Cierre de temporada de verano de la escuela de natación Municipal" que se llevara a cabo el día 22 de febrero del corriente en el balneario Municipal, **CONSIDERANDO: 1)** Que se realizarán juegos recreativos, mini competencias y demostraciones; 2) Que se instalarán peloteros para los alumnos y culminará con un almuerzo junto a las familias de los niños,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal el evento "Cierre de temporada de verano de la escuela de Natación Municipal" que se llevara a cabo el día 22 de febrero del corriente en el balneario Municipal.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gatos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0116/19

Tapalqué, 18/02/2019

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de ladrillos para el acceso del Complejo Termal para el día 18 de febrero de 2019 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la adquisición de ladrillos para el acceso del Complejo Termal a:

GALLOTTI LUIS BERNARDO			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
9.000	Ladrillo cerámico hueco de 18x18x33	19,000	171.000,00
			\$ 171.000,00

GERMANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL

10.000	Ladrillo de horno	4,320	43.200,00
			\$ 43.200,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0117/19

Tapalqué, 18/02/2019

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de mesadas de granito para Programa Compartir para el día 08 de febrero de 2019 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la adquisición de mesadas de granito para Programa Compartir a:

	NAVARRO CARLOS DANIEL		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
20	Mesada de cocina con grifería FV tipo monocomando – bacha de acero inoxidable de 0.59 x 0.40 x 0.18. Material granito	11.411,00	228.220,00
			\$ 228.220,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0118/19

Tapalqué, 18/02/2019

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza Complementaria N° 2857 y el "Convenio Colectivo de Trabajo según Ley 14.656" que dispone en su artículo 11°

"Facúltese al poder Ejecutivo Municipal a fijar Bonificaciones Especiales por función para el personal excluido de la Ley 14.656 y Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores Municipales de Tapalqué", y; **CONSIDERANDO:** 1) Que resulta necesario adecuar la situación actual del cargo de Juez de Faltas de la Municipalidad de Tapalqué con la realidad del municipio, 2) Que el desempeño de dicho cargo implica dedicarse exclusivamente al ámbito municipal, al efecto de no menoscabar esta función,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Establécese que transitoriamente el cargo de Juez de Faltas de la Municipalidad de Tapalqué percibirá una bonificación mensual del 40% del básico por adicional por actividad exclusiva retroactivo al día 01 de Febrero de 2019 y hasta el día 30 de Abril de 2019.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0119/19

Tapalqué, 18/02/2019

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de modificar el Decreto N° 0118/19 debido a que se produjo un error administrativo involuntario en la fecha de la bonificación mensual que recibirá el cargo de juez de Faltas Municipal, y; **CONSIDERANDO** El informe presentado por la Oficina de Personal Municipal al respecto;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 1° del Decreto 0118/19, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: Establécese que transitoriamente el cargo de Juez de Faltas de la Municipalidad de Tapalqué percibirá una bonificación mensual del 40% del básico por adicional por actividad exclusiva retroactivo al día **07 de Febrero de 2019 y hasta el día 30 de Abril de 2019.-**

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0120/19

Tapalqué, 18/02/2019

Visto y considerando

VISTO: El Expediente Municipal N° 4.111-020/19 que tramita la "Solicitud de traspaso de deuda VENTIMIGLIA ALFREDO ANTONIO"; **CONSIDERANDO: 1)** Que a fs. 1 se incorpora al presente expediente nota de solicitud de la Sr. VENTIMIGLIA, mediante la cual informa a este municipio que la deuda que se le reclama de Pesos Un mil novecientos ochenta y dos con 26/100 (\$ 1982,26) correspondiente a tasa vial sobre una fracción de quinta en la localidad de Crotto, identificadas catastralmente como Qta. 18, 19 y 20 siendo un total de 8 hectáreas 16 áreas y 50 centiáreas; nomenclatura catastral: Circ. 5, Secc. B; Parcela32-33-34, Partida de Contribución territorial: 3239-3240-3241corresponde al Sr. Adolfo Rodríguez Sánchez; **2)** Que el sr. Ventimiglia declara que el día 30 de marzo de 2016 cedió mediante una venta al Sr. Adolfo Rodríguez Sánchez D.N.I 93.322.271 los inmueble detallados precedentemente y que al momento de la cesión se encuentran con todos los impuestos, tasas y contribuciones totalmente pagas, lo cual consta según los informes de deuda Total (Fs. 6) sobre los inmuebles, al día de la fecha de la cesión; **3)** Que a fs. 3 y 4 del citado expediente se encuentra el Acta de Cesión de derechos y Acciones Posesorias del Sr. Ventimiglia Alfredo Antonio a favor del Sr. Sánchez Adolfo Rodríguez, a los 30 días de marzo de 2016; **4)** Que la Asesora Letrada Municipal emitió dictamen al respecto indicando que de acuerdo al Informe de deuda expedido por el área de recaudación municipal la deuda que se le reclama al Sr. Ventimiglia es posterior a la firma del boleto de compra venta por lo que se hace lugar a la solicitud de carga de impuestos sobre este y se solicita al área de recaudación el traspaso de titularidad de la deuda antes mencionada al Sr. Sánchez Adolfo Rodríguez;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Exímase del pago de deuda al Sr. VENTIMIGLIA ALFREDO ANTONIO por un importe de Pesos Un mil novecientos ochenta y dos con 26/100 (\$ 1982,26) correspondiente a tasa vial sobre una fracción de quinta en la localidad de Crotto, identificadas catastralmente como Qta. 18, 19 y 20 siendo un total de 8 hectáreas 16 áreas y 50 centiáreas; nomenclatura catastral: Circ. 5, Secc. B; Parcela32-33-34, Partida de Contribución territorial: 3239-3240-3241.-

ARTÍCULO 2°: Efectúese el traspaso de titularidad de la deuda antes mencionada al Sr. Sánchez Adolfo Rodríguez D.N.I 93.322.271 .-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0121/19

Tapalqué, 19/02/2019

Visto y considerando

VISTO: El evento "Cierre de temporada de la colonia de Adultos mayores en Crotto" que se llevara a cabo el día 23 de febrero del corriente con la realización de un viaje a la ciudad de Necochea, **CONSIDERANDO: 1)** Que dicho viaje es organizado por el equipo de profesores de la Colonia debido a que muchos abuelos no conocen el mar; **2)** Que pasarán el día disfrutando de la playa y recorriendo la ciudad y sus principales atractivos;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal el evento "Cierre de temporada de la colonia de Adultos mayores en Crotto" que se llevara a cabo el día 23 de febrero del corriente con la realización de un viaje a la ciudad de Necochea.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a solventar los gastos de traslado, por un importe de \$ 6.000 (Pesos seis mil).-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0122/19

Tapalqué, 19/02/2019

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de adquisición, por parte de esta Municipalidad de 5.000 Litros de Gas Oíl tipo Euro Diesel, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Concurso de Precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

TÍTULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Concurso de Precios para la adquisición de 5.000 Litros de Gas oíl tipo Euro Diesel según la siguiente categoría programática:

jurisdicción: 111.011.0000 Vialidad y mantenimiento urbano

clasificación: 67.04.00 Vial municipal y mant y reparación

origen: 110 – Origen Municipal

tipo de gasto: 2.5.6.0 Combustibles y lubricantes

TÍTULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 22 de Febrero de 2019 a las 12,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

TÍTULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0123/19

Tapalqué, 20/02/2019

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 2867/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2867/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0124/19

Tapalqué, 19/02/2019

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 2868/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2868/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0125/19

Tapalqué, 19/02/2019

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 2869/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2869/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0126/19

Tapalqué, 19/02/2019

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 2870/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2870/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0127/19

Tapalqué, 19/02/2019

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 2871/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2871/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0128/19

Tapalqué, 19/02/2019

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 2872/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2872/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0129/19

Tapalqué, 19/02/2019

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 2873/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2873/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0130/19

Tapalqué, 19/02/2019

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 2874/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2874/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0131/19

Tapalqué, 19/02/2019

Visto y considerando

VISTO: El Convenio Prorroga suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación representada por el Sr. Ministro de Salud Dr. Juan Luis Manzur y La Municipalidad de Tapalqué representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Gustavo Cocconi , convalidado mediante Ordenanza N° 2167/2011, y; **CONSIDERANDO:** Que el mismo tiene por objeto asegurar el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a través de la estrategia de atención primaria de la Salud y garantizar adecuadas condiciones de salud para la población, procurando la corrección de las desigualdades a través del acceso universal a servicios integrales y de alta calidad, fomentando la participación comunitaria y la acción intersectorial;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar en concepto de prestaciones de Recursos Humanos, en el marco del Con Prorroga suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y La Municipalidad de Tapalqué , cuyos importes, Apellido y nombres d beneficiarios se detallan a continuación:

			MONTO		IMPORTE
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PROFESIÓN	MENSUAL	FECHA	
Herrera Beatriz	26.391.372	Auxiliar Enfermería	3.400	01/01/2019 hasta 31/01/2019	\$ 3.400
Coscararte Celia	21.446.685	Enfermera Profesional	5.050	01/01/2019 hasta 31/01/2019	\$ 5.050
Lazarte Alejandra	20.038.176	Obstetra	11.800	01/01/2019 hasta 31/01/2019	\$ 11.800
Rodríguez Marilina	34.759.375	Obstetra	11.800	01/01/2019 hasta 31/01/2019	\$ 11.800
				TOTAL	\$ 32.050,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0133/19

Tapalqué, 20/02/2019

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Licitación Privada para la adquisición de aceites lubricantes para uso del Corralón Municipal para el día 20 de Febrero de 2019 a las 12,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Licitación Privada de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada para la adquisición de aceites lubricantes para uso del Corralón Municipal a:

YPF S.A			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
20	ACEITE DIESEL MOVIL - DESCRIPCION TIPO 15W40 CH4 O 30.000 KM / RUBIA 6400 15W40 CH4 - PRESENTACION TAMBOR 205 O 208 LTS	\$12.443,500	\$248.870,00
14	ACEITE HIDRAULICO - ACEITE HIDRAULICO TIPO BP 68 / AZOLLA 68 - PRESENTACION TAMBOR 205 O 208 LTS	\$9.911,750	\$138.764,50
7	ACEITE HIDROMOVIL - TIPO ATF 15 / EQUIVIS 15 / ELFMATIC IID- PRESENTACION EN TAMBOR DE 205 O 208 LTS.	\$15.350,400	\$107.452,80
2	ACEITE HIDROMOVIL - TIPO HIDROMOVIL 19 / DYNATRANS MPV - PRESENTACION EN TAMBOR DE 205 O 208 LTS.	\$12.308,500	\$24.617,00
3	ACEITE TRANSMISION - TIPO HIPOIDAL 80W90 GL5 / AXLE 7 80W90 - PRESENTACION TAMBOR DE 205 O 208 LTS	\$14.796,900	\$44.390,70
1	GRASA P/LUBRICACION - GRASA LUBRICANTE / MULTIS 2 - PRESENTACION TAMBOR 180 KG	\$16.637,800	\$16.637,80
3	REFRIGERANTE/ANTICONGELANTE - TIPO REFRIGERANTE/ANTICONGELANTE / GLACELF SUPRA - PRESENTACION TAMBOR DE 205 O 208 LTS	\$18.146,600	\$54.439,80
			\$635.172,60

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0134/19

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 20/02/2019

Sancion Agente Municipal

Decreto N° 0135/19

Tapalqué, 20/02/2019

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la provisión, ejecución y montaje de arrostramiento superior e inferior de estructura metálica para la cubierta del natatorio municipal, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para Provisión, ejecución y montaje de arrostramiento superior e inferior de estructura metálica para la cubierta del natatorio municipal según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 61.81.00 Proyecto de Inversión infraestructura Natatorio Municipal

Fuente: 132 Origen provincial

Inc. del gasto: 3.9.9.0 Otros

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 26 de febrero de 2019 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0136/19

Tapalqué, 22/02/2019

Visto y considerando

VISTO: El concurso de precios efectuado por la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué para el día 22 de Febrero de 2019 con el fin de adquirir 5.000 lts de gas oil tipo Euro Diesel, y; **CONSIDERANDO:** el estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el concurso de precios de referencia a:

- **GRUPO EDHUBAR S.A**

CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
5.000 Lts de Gas Oil	\$ 45,190	\$ 225.950,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0137/19

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/02/2019

Ayuda economica para personas con necesidades basicas insatisfechas

Decreto N° 0138/19

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/02/2019

Ayuda economica para personas con necesiades basicas insatisfechas

Decreto N° 0139/19

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/02/2019

Ayuda economica para personas con necesidades basicas insatisfechas

Decreto N° 0140/19

Tapalqué, 25/02/2019

Visto y considerando

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Ardiles Danila	400,00
Caña, José	400,00
Cisneros Laureano	400,00
Gómez Sabrina	400,00
Hernández Marianela	400,00

Rosales Carla Johana	400,00
Sagardoy Yanina	400,00
Simons Juan Domingo	400,00
	3.200,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0141/19

Tapalqué, 25/02/2019

Visto y considerando

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Bazán Natalia	400.00
Bonzo Carlos	400.00
Gómez Carolina	400.00
Gómez Juan Luís	400.00
TOTAL	1.600,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Acuña Fiorella	400,00
Espindola Mario Iramar	400,00
Hournau Eliana	400,00
Pini, Yanina	400,00
	1.600,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE

Fittipaldi, Horacio Eliseo	400,00
Gasparinetti, Ricardo	400,00
Romero, Ramón Oscar	400,00
	1.200,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0144/19

Tapalqué, 25/02/2019

Visto y considerando

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Belinzoni Malena	400,00
Pensado, Rosana	400,00
	800,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0145/19

Tapalqué, 25/02/2019

Visto y considerando

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza,

la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Paz, María	400,00
Sagari Silvina Judith	400,00
	800,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0146/19

Tapalqué, 25/02/2019

Visto y considerando

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Verges Blanca	400,00
	400,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0147/19

Visto y considerando

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Adorno Caren	400,00
Barra Raúl	400,00
Casanova Gloria	400,00
Chilamberro Verónica	400,00
Cos Nora	400,00
Delgado Graciela	400,00
Domínguez Nilda	400,00
Fredes Walter	400,00
Heredia Soledad	400,00
Iribe Stella Maris	400,00
Luarizaristi Alejandra	400,00
Luarizaristi Moira	400,00
Mazzei Mauro	400,00
Peralta Natalia	400,00
Pereyra Sandra	400,00
Pérez María Cristina	400,00
Pérez Mónica Beatriz	400,00

Pucheta Lucas	400,00
Romero Jorge	400,00
Romero Pamela	400,00
Ruiz Jorge	400,00
Schmit María Celeste	400,00
Suarez Sabrina	400,00
Total	9.200,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0148/19

Tapalqué, 25/02/2019

Visto y considerando

VISTO: La solicitud presentada por la Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 91 "Dr. René Favaloro" de Tapalqué, por intermedio de la cual solicita ayuda económica para solventar los gastos de la adquisición de un sistema informático (licencia) diseñado exclusivamente a las necesidades de la institución, y; **CONSIDERANDO:** La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Otórgase a favor de la Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 91 "Dr. René Favaloro" de Tapalqué un subsidio de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil), que serán destinados para afrontar los gastos de la adquisición de un sistema informático (licencia) diseñado exclusivamente a las necesidades de la institución.-

ARTÍCULO 2°: La entidad beneficiada deberá presentar ante la Contaduría del Municipio, la documentación correspondiente que justifique la inversión total del subsidio otorgado por el artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0149/19

Tapalqué, 26/02/2019

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de adquisición, por parte de esta Municipalidad de 5.000 Litros de Gas Oil tipo Euro Diesel, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Concurso de Precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

TÍTULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Concurso de Precios para la adquisición de 5.000 Litros de Gas oíl tipo Euro Diesel según la siguiente categoría programática:

jurisdicción: 111.011.0000 Vialidad y mantenimiento urbano

clasificación: 67.04.00 Vial municipal y mant y reparación

origen: 110 – Origen Municipal

tipo del gasto: 2.5.6.0 Combustibles y lubricantes

TÍTULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 06 de Marzo de 2019 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

TÍTULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0150/19

Tapalqué, 26/02/2019

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Concurso de precios para la provisión, ejecución y montaje de arrostramiento superior e inferior de estructura metálica para la cubierta del natatorio municipal para el día 26 de Febrero de 2019 en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** el estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase Concurso de precios para la provisión, ejecución y montaje de arrostramiento superior e inferior de estructura metálica para la cubierta del natatorio municipal a:

- **COOPERATIVA DE TRABAJO SURLATINA LTDA** por la suma de \$ 674.890,00 (Pesos seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa con 00/100)

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0151/19

Tapalqué, 26/02/2019

Visto y considerando

VISTO: Las actividades programadas relacionadas a los "Carnavales 2019" que se desarrollarán en diferentes lugares del partido, planta urbana y zona rural, localidad de Crotto y Velloso desde el día 02 de Marzo hasta el día 10 de marzo del corriente, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que los carnavales se han convertido en la cultura occidental en un evento de gran adhesión social; 2) Que los mismos concitan la participación popular con expresiones artísticas genuinas que recrean nuestra cultura como así también la de otros pueblos; 3) Que es un espacio en donde la familia tapalquense se reúne, pasea, participa y disfruta sanamente; 4) Que se trabajará en conjunto entre las diferentes áreas municipales con instituciones intermedias, educativas, deportivas y vecinos de la comunidad; 5) Que se presentarán comparsas, murgas, batucadas, show infantiles, se realizarán talleres de arte (máscaras y antifaces), taller de maquillaje artístico y actuarán bandas y solistas locales, 6) Que el día 05 de marzo del corriente en el Crotto Fútbol Club se realizará una jornada recreativa en las instalaciones del club con show infantil, peloteros gratuitos, pelotero acuático, máquina de espuma, taller de maquillaje artístico, juegos familiares, premios, golosinas y Show de artistas locales; 7) Que los días 09 y 10 de marzo del corriente desde las 21hs se realizarán los Carnavales en la localidad de Velloso, habrá animación y show de payados, desfile de disfraces

infantiles y adultos, peloteros gratuitos, maquillaje artístico, se presentará la Murga La Vieja Escuela de Cachari, habrá show con bandas locales; 8) Que los días 02, 03 y 04 de marzo se llevarán a cabo los carnavales en la Planta urbana y se trabaja en conjunto con instituciones locales, Club Atlético Tapalqué y Bomberos Voluntarios; 9) Que el día 03 de marzo se realizará el carnaval Infantil con la realización de sorteos, regalos, golosinas, habrá juegos y peloteros, entre otros; 10) Que cada noche se llevará a cabo un espectáculo musical con la presencia de Bandas locales, solistas de nuestra comunidad y de la zona; 11) Que se presentarán la Murga La Vieja Escuela de Cachari, Comparsa Ibero de Saladillo, Murga Arrebatando Lagrimas de Olavarría, Murga Fortineros de Corazón del Club Vélez Sarsfield, Comparsa Diiyara de Olavarría y la Comparsa Davemar de 25 de Mayo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal las actividades programadas relacionadas a los “**Carnavales 2019**” que se desarrollarán en diferentes lugares del partido, planta urbana y localidades de Crotto y Velloso desde el día 02 de Marzo hasta el día 10 de marzo del corriente.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0152/19

Tapalqué, 27/02/2019

Visto y considerando

VISTO: La solicitud presentada por la Parroquia San Gabriel Arcángel, donde solicita ayuda para solventar gastos de funcionamiento de la Iglesia, y; **CONSIDERANDO:** La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la contaduría municipal a abonar a la Parroquia San Gabriel Arcángel la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) en concepto de gastos fijos ocasionados para el funcionamiento de la Parroquia.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: La entidad beneficiada deberá presentar ante la Contaduría del Municipio, la documentación correspondiente que justifique el gasto total del subsidio otorgado por el artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0153/19

Tapalqué, 28/02/2019

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de adquisición, por parte de esta Municipalidad de 5.000 Litros de Gas Oil tipo Euro Diesel, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Concurso de Precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

TICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Concurso de Precios para la adquisición de 5.000 Litros de Gas oil tipo Euro Diesel según la siguiente categoría programática:

jurisdicción: 111.011.0000 Vialidad y mantenimiento urbano

clasificación: 67.04.00 Vial municipal y mant y reparación

origen: 110 – Origen Municipal

iso del gasto: 2.5.6.0 Combustibles y lubricantes

TÍTULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 06 de marzo de 2019 a las 10,00 horas, en la Oficina de compras de la Municipalidad.-

TÍTULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-